



**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA
CIERRE DE CALLE Y USO DE ESPACIO PÚBLICO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.347/-

QUILLÓN, Noviembre 19 de 2018.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 19.11.2018, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;
4. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08 de octubre de 2018, en el punto 2 quedando de la siguiente manera:

“AUTORIZASE el cierre de calle para uso de espacio público en calle 18 de septiembre, por el costado oriente desde calle El Roble hasta calle J. Miguel Carrera y por el costado poniente, desde calle El Roble hasta el límite del edificio consistorial y calle San Martín, entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, para el funcionamiento de la feria de productos agrícolas, todos los días sábados de cada mes, a partir del día 24 de noviembre del año en curso, en horario de 07:00 a 15:00 horas”.

2. **AGREGUESE**, que la **responsabilidad** de la instalación de las barreras para el cierre de las calles en comento, será de los propios feriantes, bajo la supervisión de personal de la Oficina de Desarrollo Local de la I. Municipalidad de Quillón.
3. **ESTABLECESE** que lo señalado en los puntos anteriores, son las únicas modificación que se hace al Decreto en mención, por lo que continúa plenamente vigente lo que rige en el Decreto de origen, el cual se entiende parte íntegra del presente acto administrativo.
4. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Quillón, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GERARDO VASQUEZ NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU